

"90 Aniversario del CECyT Gonzalo Vázquez Vela";  
 "80 Aniversario de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas";  
 "70 Aniversario de la Escuela Superior de Medicina"; y  
 "55 Aniversario de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos".

**CONFIRMACIÓN FORMAL DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, AL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RDA 4917/13, DE LA SOLICITUD CON NUMERO 1113500019813.**

**HECHOS**

**PRIMERO.-** El 10 de octubre de dos mil trece, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1113500019813**, consistente en:

*"...pido su colaboración para que se de respuesta a mi solicitud, donde solicito se me informe y se me proporcione información en que consistió la reunión, junta, acuerdo, etc. donde se trato la solicitud de acceso a la información 1113500008313, la atención del recurso de revisión RDA 2944/13, y el desistimiento del recurso de revisión, donde estuvo presente el solicitante. Solicito saber qué se dijo en esa reunión, junta, etc, en todo caso, solicito una versión pública de esa reunión.*

*La información la debe tener la dirección de administración y finanzas, el departamento de recursos humanos, el departamento jurídico, el departamento de apoyo técnico, la unidad de enlace.*

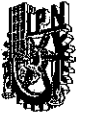
*La información la obtuve de la resolución del recurso de revisión RDA 2944/13...*

**SEGUNDO.-** Con fecha 21 de octubre de 2013, se emitió por medio del sistema electrónico INFOMEX, la incompetencia debido a que la información que requería el solicitante forma parte de un expediente en el Órgano Interno de Control en la presente Comisión el cual, dada la dependencia jerárquico-funcional con la Secretaría de la Función Pública, deberá realizar la solicitud a través de la Unidad de Enlace de esa Secretaría de Estado.

**TERCERO.-** Por medio del sistema electrónico denominado Herramienta de Comunicación con fecha 25 de octubre de 2013, fue recibido el recurso de revisión número RDA 4917/13, en el cual el peticionario se inconformó en contra de la incompetencia que otorgó la COFAA-IPN a su solicitud de acceso a la información.

**CUARTO.-** Con fecha 14 de noviembre de 2013, el presente Comité de Información emitió los alegatos correspondientes añadiendo el voto particular del Titular del Órgano Interno de Control en esta Comisión.

**QUINTO.-** Por su parte el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, con fecha 11 de diciembre de 2013, emitió la resolución al Recurso de Revisión RDA 4917/13 en los siguientes términos:



"90 Aniversario del CECyT Gonzalo Vázquez Vela";  
 "80 Aniversario de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas";  
 "70 Aniversario de la Escuela Superior de Medicina"; y  
 "55 Aniversario de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos".

### "...CONSIDERANDO

#### **SÉPTIMO. Sentido de la resolución**

De acuerdo con lo expuesto se **MODIFICA** la respuesta de la COFAA IPN, en los siguientes términos:

1. **CONFIRMAR** la respuesta de la COFAA IPN, en relación con los contenidos de información 1 (la atención de la solicitud de acceso a la información con folio 111350008313) y 2 (la atención del recurso de revisión RDA 2944/13), en términos de lo expresado en el considerando quinto.
2. **REVOCAR** la incompetencia de la COFAA IPN, en relación con el **contenido de información 3** (la atención que se dio al desistimiento del RDA 2944/13, en la reunión que estuvo presente el solicitante. Puntualizando lo que se dijo en dicha reunión y, en caso de que contenga datos personales, la versión pública de la misma).

Se **INSTRUYE** a la COFAA IPN a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva en todas las unidades que pudieran contar con la información dentro de las que no deberá omitir a la Dirección de Adquisiciones, a la Dirección de Administración y Finanzas y al Departamento de Apoyo Técnico, dependiente de la Secretaría Ejecutiva y entregue la información relativa a la reunión en la que estuvo presente el solicitante, en la que se trató el desistimiento del RDA 2944/13.

#### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 55, fracción V y 56, fracción III de la LFTAIPG, **MODIFICAR** la respuesta otorgada por la COFAA IPN, en términos del considerando séptimo.

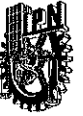
**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 56, párrafo segundo de la LFTAIPG, así como 91 de su reglamento, se instruye a la COFAA IPN para que en un término no mayor de **10 días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, cumpla con las instrucciones, e informe a este instituto sobre su cumplimiento.

En el término señalado en el considerando séptimo de la resolución, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de cumplimiento a la misma y, en su caso, elabore y presente ante este instituto la versión pública de la información solicitada, omitiendo las partes o secciones clasificadas y señalando aquellas que fueron omitidas, en términos del artículo 43 de la LFTAIPG.

Para lo anterior, el sujeto obligado concertará dentro del plazo señalado en el considerando séptimo de la resolución una reunión con la Dirección General de Coordinación y Vigilancia de la Administración Pública Federal de este instituto con el objeto de que acuda con el original de la documentación y con la versión pública correspondiente, para llevar a cabo la revisión de esta última. En términos del artículo 56, párrafo segundo de la LFTAIPG...

**SEXTO.-** La Unidad de Enlace en cumplimiento a la Resolución antes descrita con fecha 20 de enero del presente año a través del oficio número DAT/076/2014, solicitó a la Dirección de Adquisiciones una búsqueda relativa a la posible reunión donde estuvo presente el solicitante, en la que se supone se trató el desistimiento del recurso RDA 2944/13.

5



"90 Aniversario del CECyT Gonzalo Vázquez Vela";  
"80 Aniversario de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas";  
"70 Aniversario de la Escuela Superior de Medicina"; y  
"55 Aniversario de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos".

**SÉPTIMO.-** La Dirección de Adquisiciones a través del oficio número 209.1/059/2014 de fecha 23 de enero de 2014, contestó lo siguiente:

*"... En este mismo sentido, cabe mencionar que no se cuentan con los elementos para determinar si dicha información existe o haya sido del conocimiento de esta Dirección..."*

**OCTAVO.-** La Unidad de Enlace en cumplimiento a la Resolución antes descrita con fecha 20 de enero del presente año a través del oficio número DAT/077/2014, solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas una búsqueda relativa a la posible reunión donde estuvo presente el solicitante, en la que se supone se trató el desistimiento del recurso RDA 2944/13.

**NOVENO.-** La Dirección de Administración y Finanzas a través del oficio número DAF/484/2014/DRH de fecha 27 de enero de 2014, contestó lo siguiente:

*"... Al respecto me permito informar a usted que de la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos de esta Dirección a mi cargo se desprende que no se cuenta con documentación relacionada al asunto que nos ocupa, así mismo se informa que no se tienen elementos de convicción que permitan determinar o suponer que dicha información existe, se haya creado, turnado o conocido por esta Unidad a mi cargo..."*

**DÉCIMO.-** La Unidad de Enlace en cumplimiento a la Resolución antes descrita con fecha 20 de enero del presente año, a través del oficio número DAT/078/2014, solicitó al Departamento Jurídico una búsqueda relativa a la posible reunión donde estuvo presente el solicitante, en la que se supone se trató el desistimiento del recurso RDA 2944/13.

**DÉCIMO PRIMERO.-** El Departamento Jurídico a través del oficio número DJ-038/2014 de fecha 24 de enero de 2014, contestó lo siguiente:

*"... Sobre el particular, me permito comentar a usted, que previa búsqueda exhaustiva en los archivos de este Departamento Jurídico, se advierte que no cuenta con información, ni documentación relativa a la reunión, junta, acuerdo, etc., que refiere el solicitante..."*

*No omito comentar, que en opinión de esta Área Legal, no se cuenta con suficientes elementos de convicción que presuman la existencia de la misma, razón por la cual no resulta necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia. Lo anterior se robustece con el criterio número 07/10 que emitió el IFAI, y que a continuación se transcribe:*

**CRITERIO 07/10:** No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Este implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades

"90 Aniversario del CECyT Gonzalo Vázquez Vela";  
 "80 Aniversario de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas";  
 "70 Aniversario de la Escuela Superior de Medicina"; y  
 "55 Aniversario de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos".

*administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos..."*

**DÉCIMO SEGUNDO.-** La Unidad de Enlace en cumplimiento a la Resolución antes descrita con fecha 20 de enero del presente año a través del oficio número DAT/079/2014, solicitó al Departamento de Recursos Humanos una búsqueda relativa a la posible reunión donde estuvo presente el solicitante, en la que se supone se trató el desistimiento del recurso RDA 2944/13.

**DÉCIMO TERCERO.-** El Departamento de Recursos Humanos a través del oficio número DRH/0088/2014, de fecha 27 de enero de 2014, contestó lo siguiente:

*"... Sobre el particular, se realizó una búsqueda exhaustiva realizada en los archivos de este Departamento a mi cargo a fin de proporcionar información relativa a la posible reunión en la que estuvo presente el solicitante y en la que se supone se trató el desistimiento del recurso de revisión RDA 2944/13, de la cual se desprende que no se cuenta con documentación al respecto careciendo de elementos de convicción que permitan determinar o suponer que dicha información existe, se haya creado, turnado o conocido por esta Área a mi cargo..."*

**DÉCIMO CUARTO.-** La Unidad de Enlace en cumplimiento a la Resolución antes descrita con fecha 22 de enero del presente año a través del oficio número DAT/093/2014, solicitó a la Dirección Técnica y de Promoción una búsqueda relativa a la posible reunión donde estuvo presente el solicitante, en la que se supone se trató el desistimiento del recurso RDA 2944/13.

**DÉCIMO QUINTO.-** La Dirección Técnica y de Promoción a través del oficio número M/225/2014, de fecha 23 de enero de 2014, contestó lo siguiente:

*"... En respuesta a su oficio DAT/093/2014, le informo que esta Dirección a mi cargo no cuenta con documentación al respecto, así mismo no se tienen elementos de convicción que permitan determinar que dicha información existe, se haya creado o conocido por esta dirección, debido a que la solicitud 1113500019813 no fue turnada a esta área..."*

**DÉCIMO SEXTO.-** La Unidad de Enlace en cumplimiento a la Resolución antes descrita con fecha 22 de enero del presente año, a través del oficio número DAT/093/2014, solicitó a la Dirección de Especialización Docente e Investigación Científica y Tecnológica una búsqueda relativa a la posible reunión donde estuvo presente el solicitante, en la que se supone se trató el desistimiento del recurso RDA 2944/13.



"90 Aniversario del CECyT Gonzalo Vázquez Vela";  
"80 Aniversario de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas";  
"70 Aniversario de la Escuela Superior de Medicina"; y  
"55 Aniversario de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos".

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** La Dirección de Especialización Docente e Investigación Científica y Tecnológica a través del oficio número DEDICT/21/14, de fecha 23 de enero de 2014, contestó lo siguiente:

*"... En respuesta a su oficio DAT/094/2014, de fecha 22 del presente mes y año, hago de su conocimiento que esta Dirección no cuenta con documentación relacionada con su petición; así mismo no se tienen elementos de convicción que permitan determinar que dicha información existe, se haya creado o conocido por esta Dirección debido a que la solicitud 1113500019813 no fue turnada para su atención a esta área..."*

**DÉCIMO OCTAVO.-** La Unidad de Enlace en cumplimiento a la Resolución antes descrita con fecha 22 de enero del presente año a través del oficio número DAT/093/2014, solicitó al Departamento de Vinculación con el Politécnico una búsqueda relativa a la posible reunión donde estuvo presente el solicitante, en la que se supone se trató el desistimiento del recurso RDA 2944/13.

**DÉCIMO NOVENO.-** El Departamento de Vinculación con el Politécnico a través del oficio número A1/022/2014, de fecha 24 de enero de 2014, contestó lo siguiente:

*"... En respuesta a su oficio DAT/095/2014, le informo que este Departamento a mi cargo, no cuenta con documentación al respecto, así mismo no se tienen elementos de convicción que permitan determinar que dicha información existe, se haya creado o conocido por este Departamento debido a que la solicitud 1113500019813 no fue turnada a esta área..."*

**VIGÉSIMO.-** Con fecha 30 de enero del presente año y en atención a lo establecido en el Criterio 07/10 emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, se envió al solicitante copia en medio electrónico de los oficios emitidos por las Unidades Administrativas antes descritas informando de la búsqueda de la misma que realizaron en los archivos del Departamento de Apoyo Técnico y la Unidad de Enlace.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Por medio del correo electrónico de fecha 30 de enero del presente año, el Licenciado Osvaldo Paul Suárez Colín, Director de Seguimiento a Resoluciones de la Dirección General de Coordinación y Vigilancia de la Administración Pública Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, informó a la Titular de la Unidad de Enlace lo siguiente:

*"...sobre el particular, me permito señalar que en la resolución de mérito el Pleno de este Instituto resolvió revocar la incompetencia invocada por el sujeto obligado en relación con la documentación "sobre la junta o reunión en donde estuvo presente el entonces solicitante y se trató lo relativo a su desistimiento del RDA 2944/13", instruyendo a realizar una nueva búsqueda y sólo en caso de no localizar dicha información declarar formalmente su inexistencia.*

*Ahora bien, de las constancias remitidas a esta Dirección como parte del cumplimiento, se desprende que se informó al particular que no se localizó la información cuya búsqueda instruyó este*



"90 Aniversario del CECyT Gonzalo Vázquez Vela";  
"80 Aniversario de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas";  
"70 Aniversario de la Escuela Superior de Medicina"; y  
"55 Aniversario de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos".

*Instituto, sin embargo; no se remitió la resolución del Comité de Información de esa Comisión que confirme dicha inexistencia.*

*En virtud de lo expuesto, atentamente solicito remitir las constancias que acrediten que se ha entregado al particular la resolución del Comité de Información que confirme la inexistencia manifestada en cumplimiento a la resolución que nos ocupa..."*

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Con fecha 05 de febrero del año en curso y en atención a la recomendación antes citada el presente Comité de Información sesionó de manera extraordinaria en donde se emitió el acuerdo número **SECI/2/2014-4**, por medio del cual se acordó que todas las áreas que fueron notificadas para el cumplimiento de la resolución emitida por el Pleno del IFAI al Recurso de Revisión RDA 2944/13, remitan un oficio en alcance en el cual se realice una nueva búsqueda exhaustiva en compañía del responsable del archivo de trámite, ello para dar certeza de la búsqueda al solicitante, a fin de que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, mismo que deberá ser suscrito por el Titular de cada Unidad Administrativa y rubricado por el responsable del archivo de trámite.

**VIGÉSIMO TERCERO.-** En cumplimiento al Acuerdo número **SECI/2/2014-4**, emitido por este Comité de Información se solicitó por medio del oficio número DAT/125/2014 a la Dirección de Administración y Finanzas que realice una nueva búsqueda exhaustiva en compañía del responsable del archivo de trámite, ello para dar certeza de la búsqueda al solicitante, a fin de que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, mismo que deberá ser suscrito por el Titular de cada Unidad Administrativa y rubricado por el responsable del archivo de trámite.

**VIGÉSIMO CUARTO.-** La Dirección de Administración y Finanzas en cumplimiento al Acuerdo número **SECI/2/2014-4** a través del oficio número DAF/579/2014, de fecha 06 de febrero del presente año, informó lo siguiente:

*"Al respecto me permito informar a usted, que se acudió en compañía del personal de apoyo administrativo ya que la búsqueda se realizó por la tarde y la responsable del archivo se había retirado por terminar su jornada laboral que es de 8:00 a 15:00 horas, a fin de verificar en todas y cada una de las carpetas que lo integran, la documentación solicitada o indicio alguno que pudiera suponer la existencia de la misma, no encontrándose información o indicio alguno sobre el asunto que nos ocupa..."*

**VIGÉSIMO QUINTO.-** En cumplimiento al Acuerdo número **SECI/2/2014-4**, emitido por este Comité de Información se solicitó por medio del oficio número DAT/126/2014 a la Dirección Técnica y de Promoción que realice una nueva búsqueda exhaustiva en compañía del responsable del archivo de trámite, ello para dar certeza de la búsqueda al solicitante, a fin de que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, mismo que deberá ser suscrito por el Titular de cada Unidad Administrativa y rubricado por el responsable del archivo de trámite.



"90 Aniversario del CECyT Gonzalo Vázquez Vela";  
 "80 Aniversario de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas";  
 "70 Aniversario de la Escuela Superior de Medicina"; y  
 "55 Aniversario de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos".

**VIGÉSIMO SEXTO.-** La Dirección Técnica y de Promoción en cumplimiento al Acuerdo número **SECI/2/2014-4** a través del oficio número M/306/2014, de fecha 06 de febrero del presente año, informó lo siguiente:

*"... Le informo que se realizó la búsqueda por el responsable del archivo de trámite sin encontrar alguna información al respecto, así como indicio alguno que permita suponer que la misma fue creada o conocida por esta dirección, como lo informé en mi similar M/225/2014 del 23 de enero y recibida en su Departamento el día 24 de enero del año en curso. Cabe señalar que la solicitud a la cual se refiere el recurso de revisión RDA 4917/13, no fue turnada a la Dirección a mi cargo..."*

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** En cumplimiento al Acuerdo número **SECI/2/2014-4**, emitido por este Comité de Información se solicitó por medio del oficio número DAT/127/2014 a la Dirección de Adquisiciones que realice una nueva búsqueda exhaustiva en compañía del responsable del archivo de trámite, ello para dar certeza de la búsqueda al solicitante, a fin de que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, mismo que deberá ser suscrito por el Titular de cada Unidad Administrativa y rubricado por el responsable del archivo de trámite.

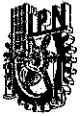
**VIGÉSIMO OCTAVO.-** La Dirección de Adquisiciones en cumplimiento al Acuerdo número **SECI/2/2014-4** a través del oficio número 209.1/092/1014, de fecha 06 de febrero del presente año, informó lo siguiente:

*"... En este mismo sentido, cabe mencionar que no se cuentan con los elementos para determinar si dicha información existe o haya sido del conocimiento de esta Dirección..."*

**VIGÉSIMO NOVENO.-** En cumplimiento al Acuerdo número **SECI/2/2014-4**, emitido por este Comité de Información se solicitó por medio del oficio número DAT/128/2014 a la Dirección de Especialización Docente e Investigación Científica y Tecnológica que realice una nueva búsqueda exhaustiva en compañía del responsable del archivo de trámite, ello para dar certeza de la búsqueda al solicitante, a fin de que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, mismo que deberá ser suscrito por el Titular de cada Unidad Administrativa y rubricado por el responsable del archivo de trámite.

**TRIGÉSIMO.-** La Dirección de Especialización Docente e Investigación Científica y Tecnológica en cumplimiento al Acuerdo número **SECI/2/2014-4** a través del oficio número DEDICT/032/2014, de fecha 06 de febrero del presente año, informó lo siguiente:

*"... Me permito informarle a usted, que se realizó una búsqueda junto con el responsable del archivo de trámite con la finalidad de verificar lo solicitado, no obstante a ello no se encontró información relativa a la supuesta reunión en la que estuvo presente el solicitante y en la que se trató el desistimiento del Recurso de Revisión RDA-2944/13; ni indicio alguno que suponga su existencia."*



"90 Aniversario del CECyT Gonzalo Vázquez Vela";  
 "80 Aniversario de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas";  
 "70 Aniversario de la Escuela Superior de Medicina"; y  
 "55 Aniversario de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos".

*Es importante mencionar, que esta Unidad Administrativa desconoce el contenido de la información con número de folio 1113500019813, y el recurso de revisión número RDA 4917/13 no se encuentran registrados en el control de correspondencia de esta área, por lo tanto esta Dirección manifiesta que no tiene injerencia en este asunto..."*

**TRIGÉSIMO PRIMERO.-** En cumplimiento al Acuerdo número **SECI/2/2014-4**, emitido por este Comité de Información se solicitó por medio del oficio número DAT/129/2014 al Departamento de Vinculación con el Politécnico que realice una nueva búsqueda exhaustiva en compañía del responsable del archivo de trámite, ello para dar certeza de la búsqueda al solicitante, a fin de que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, mismo que deberá ser suscrito por el Titular de cada Unidad Administrativa y rubricado por el responsable del archivo de trámite.

**TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** El Departamento de Vinculación con el Politécnico en cumplimiento al Acuerdo número **SECI/2/2014-4** a través del oficio número A1/038/2014, de fecha 06 de febrero del presente año, informó lo siguiente:

*"...Al respecto me permito informar a usted, que se acudió en compañía del personal de apoyo administrativo derivado a que la responsable del archivo de trámite se encuentra de incapacidad a fin de verificar en el acervo documental de esta Unidad Administrativa, si se encontraba con la documentación solicitada o indicio alguno que pudiera suponer la existencia de la misma, no encontrándose información o indicio alguno al respecto."*

*Asimismo es oportuno señalar, que esta Área desconoce el contenido de la información que requiere, ya que dicha solicitud de información no se encuentra registrada en el registro de correspondencia de éste Departamento..."*

**TRIGÉSIMO TERCERO.-** En cumplimiento al Acuerdo número **SECI/2/2014-4**, emitido por este Comité de Información se solicitó por medio del oficio número DAT/130/2014 al Departamento Jurídico que realice una nueva búsqueda exhaustiva en compañía del responsable del archivo de trámite, ello para dar certeza de la búsqueda al solicitante, a fin de que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, mismo que deberá ser suscrito por el Titular de cada Unidad Administrativa y rubricado por el responsable del archivo de trámite.

**TRIGÉSIMO CUARTO.-** El Departamento Jurídico en cumplimiento al Acuerdo número **SECI/2/2014-4** a través del oficio número DJ-048/2014, de fecha 06 de febrero del presente año, informó lo siguiente:

*"...Al respecto, me permito comunicar a usted, que se realizó una nueva búsqueda exhaustiva en los archivos de este Departamento Jurídico, en la que participó la Responsable del archivo de trámite, de la cual se advierte que esta Área Legal no cuenta con información, ni documentación relativa a la reunión, junta, acuerdo, etc. Que señala el solicitante..."*





"90 Aniversario del CECyT Gonzalo Vázquez Vela";  
"80 Aniversario de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas";  
"70 Aniversario de la Escuela Superior de Medicina"; y  
"55 Aniversario de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos".

**TRIGÉSIMO QUINTO.-** En cumplimiento al Acuerdo número **SECI/2/2014-4**, emitido por este Comité de Información se solicitó por medio del oficio número DAT/131/2014 al Departamento de Recursos Humanos que realice una nueva búsqueda exhaustiva en compañía del responsable del archivo de trámite, ello para dar certeza de la búsqueda al solicitante, a fin de que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, mismo que deberá ser suscrito por el Titular de cada Unidad Administrativa y rubricado por el responsable del archivo de trámite.

**TRIGÉSIMO SEXTO.-** El Departamento de Recurso Humanos en cumplimiento al Acuerdo número **SECI/2/2014-4** a través del oficio número DRH/0130/2014, de fecha 06 de febrero del presente año, informó lo siguiente:

*"...Sobre el particular, me permito comunicar a usted que la búsqueda de mérito se realizó en compañía de la responsable del archivo de trámite verificando las carpetas o expedientes correspondientes y en resguardo de esta Unidad Administrativa, sin encontrar elemento o indicio alguno que pudiera suponer la existencia de la documentación solicitada..."*

**TRIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Asimismo el Departamento de Apoyo Técnico con fecha 06 de febrero del presente año informó lo siguiente:

*"...Al respecto se hace constar que este Departamento a mi cargo realizó una búsqueda exhaustiva con la participación de la responsable del archivo de trámite a fin de verificar si en el acervo documental se encontraba con documentación referente a la supuesta reunión en la que estuvo presente el solicitante, y la que se trató el desistimiento del Recurso de Revisión RDA 2944/13, no encontrándose información o indicio alguno que permita suponer que dicha información existió..."*

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, de su Reglamento.

**SEGUNDO.-** Que lo expuesto en los hechos **SEXTO** al **DÉCIMO NOVENO** y del **VIGÉSIMO SEGUNDO** al **TRIGÉSIMO SÉPTIMO**, constituye la manifestación que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información expida la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información solicitada, y toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una



"90 Aniversario del CECyT Gonzalo Vázquez Vela";  
"80 Aniversario de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas";  
"70 Aniversario de la Escuela Superior de Medicina"; y  
"55 Aniversario de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos".

búsqueda exhaustiva en sus archivos. Se **CONFIRMA FORMALMENTE LA INEXISTENCIA** de la información referente a: "...información relativa a una junta, reunión acuerdo, etc. donde se trato la solicitud de acceso a la información 1113500008313, la atención del recurso de revisión RDA 2944/13, y el desistimiento del recurso de revisión, donde estuvo presente el solicitante..." derivado de la solicitud de acceso a la información número 1113500019813..."

Por lo antes expuesto, y toda vez que se realizó una búsqueda exhaustiva, tanto en los archivos físicos y electrónicos de la Unidades Administrativas de esta Comisión se:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos de los considerandos **PRIMERO** y **SEGUNDO** se **CONFIRMA FORMALMENTE LA INEXISTENCIA** de la información referente a: "...información relativa a una junta, reunión acuerdo, etc. donde se trato la solicitud de acceso a la información 1113500008313, la atención del recurso de revisión RDA 2944/13, y el desistimiento del recurso de revisión, donde estuvo presente el solicitante..." derivado de la solicitud de acceso a la información número 1113500019813..."

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante al correo electrónico señalado en su solicitud de información la presente confirmación formal de inexistencia emitida por este Comité de Información, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**TERCERO.-** Notifíquese de manera electrónica a la Dirección de Seguimiento a Resoluciones de la Dirección General de Coordinación y Vigilancia de la Administración Pública Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, para los efectos de cumplimiento correspondientes.

**CUATRO.-** Publíquese en el Portal de Obligaciones de Transparencia así como en la página web de la COFAA-IPN en el apartado de Transparencia en las resoluciones del Comité de Información.

**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas

Instituto Politécnico Nacional



SECRETARÍA EJECUTIVA  
COMITÉ DE INFORMACIÓN



"90 Aniversario del CECyT Gonzalo Vázquez Vela";  
"80 Aniversario de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas";  
"70 Aniversario de la Escuela Superior de Medicina"; y  
"55 Aniversario de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos".

Así lo resolvió y firma el Comité de Información de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, el día 06 de febrero del año dos mil catorce, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**LIC. MARÍA DE LOURDES GÓMEZ GUTIÉRREZ**  
Jefa del Departamento Jurídico  
**Presidenta del Comité de Información**

**C.P. MARTHA PATRICIA SALDAÑA  
MORENO**  
Jefa del Departamento de Apoyo Técnico y  
Titular de la Unidad de Enlace  
**Secretaría Técnica del Comité de  
Información**

**L.C. ALBERTO SÁNCHEZ BRAVO**  
Titular del Órgano Interno de Control  
en la COFAA-IPN  
**Miembro del Comité de Información**

